



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 757/2009

ZAPALLAR, 24 de Febrero de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°747/2008, de fecha 23 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Gabriela Paz Silva Valencia, de fecha 13 de Febrero de 2009.

DECRETO:

1° **CONTRATESE** a doña **GABRIELA PAZ SILVA VALENCIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en [redacted] para realizar la prestación de: **PARAMÉDICO DE REFUERZO**.


2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de \$149.400 (ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

3° El presente Contrato rige desde el **14 de Febrero del año 2009** hasta el **28 de Febrero de 2009**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora, de acuerdo a la prestación detallada en la cláusula primera del presente instrumento que por este acto se aprueba.

4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° **215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal
G.S. ALU. Contrato 757/09 Gabriela Silva Valencia
DISTRIBUCION:
1. Carpeta Personal.
2. Depm. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Archivo: Secretaría Municipal.
M/C/ CTL/ RRHH/ MYM/ GARD/ JBN/ sec.


ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)